



Expediente: 1414/24

Carátula: CEJAS MAXIMO EXEQUIEL C/ CARRIZO SILVIA BEATRIZ S/ CUIDADO PERSONAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **04/06/2025 - 04:50** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27232958613 - ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO 27331636180 - CEJAS, MAXIMO EXEQUIEL-REQUIRENTE 90000000000 - CARRIZO, SILVIA BEATRIZ-REQUERIDO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1414/24



H20101473968

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CEJAS MAXIMO EXEQUIEL c/ CARRIZO SILVIA BEATRIZ s/ CUIDADO PERSONAL.-

**LEGAJO Nº: 1414/24** 

Concepción, 03 de junio de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 28/05/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requerida Sra. Silvia Beatriz Carrizo (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra. María Sol Ibarra. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

## Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.